



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Octubre de 2019.

*El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco:*

**Visto:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la ONGD Agua para el Mundo Paz y Amor LD; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales sobre la base de las prerrogativas constitucionales de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cimientan su estructura, organización y funciones específicas en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, cultural, educación, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco como ente del gobierno local, está facultado mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a reconocer las acciones sobresalientes de las instituciones, ciudadanos y trabajadores que hayan destacado o contribuido en actividades afines al desarrollo de la Provincia de Santiago de Chuco;

Que, conforme al convenio suscrito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la ONGD Agua para el Mundo Paz y Amor LD, se está recalcando uno de los objetivos a fin de impulsar proyectos de ayuda social y humanitaria, orientada a los sectores más necesitados de la comunidad, labor social que puede consistir como en la presente acción de donación de sillas de ruedas para las personas discapacitadas;

Que, es política de la actual gestión municipal estimular, valorar y reconocer la labor destacada de las personas e instituciones que contribuyen con su labor al desarrollo de la jurisdicción.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y EXPRESAR GRATITUD** a los integrantes de la **ONGD AGUA PARA EL MUNDO PAZ Y AMOR LD**, por su importante contribución al haber brindado su apoyo con cincuenta (50) sillas de ruedas para las personas con discapacidad de la Provincia de Santiago de Chuco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE